

**30025** *ORDEN de 16 de octubre de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Las Palmas de Gran Canaria la clasificación de primero y segundo grados homologado y autorizándole a impartir enseñanzas de la rama Marítimo-Pesquera en segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro no estatal de Formación Profesional de la modalidad Marítimo-Pesquera de Las Palmas de Gran Canaria para que se le autorice la impartición de las enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) en relación con lo determinado con carácter general en el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y lo dispuesto en el Decreto 2564/1975, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre enseñanzas de Formación Profesional de carácter Marítimo-Pesquero, así como los informes emitidos por el Coordinador provincial de Formación Profesional, el Delegado provincial de Educación y la Inspección de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder al Centro no estatal de Formación Profesional, modalidad Marítimo-Pesquera, de Las Palmas de Gran Canaria la clasificación de primero y segundo grados homologado y autorizarle a impartir las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en la rama Marítimo-Pesquera que se especifica con efectos del actual curso 1979/80: Rama Marítimo-Pesquera, especialidades: Navegación de Cabotaje, Pesca Marítima, Mecánica Naval y Electricidad Naval.

Segundo.—Para el desarrollo de las actividades profesionales de los que obtengan el título al terminar estos estudios, habrá de tenerse en cuenta por la índole de las mismas así proceda, lo dispuesto en el Convenio 53 de la O. I. T. de conformidad con la ratificación acordada por el Gobierno español con fecha 8 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 1972). Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**30026** *ORDEN de 7 de noviembre de 1979 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de EGB don Ovidio Fuentes Martínez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ovidio Fuentes Martínez contra resolución de este Departamento, sobre exclusión de un concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica por turno de consortes, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 26 de septiembre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia.

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Legoburo Martínez, en nombre y representación de don Ovidio Fuentes Martínez, contra el acto denegatorio tácito, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, contra resolución de diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el «Boletín Oficial» de dicho Ministerio el veintiocho del mismo mes, por la que se le denegaba el derecho a proveer plaza por consorte definitivo, debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los mencionados actos administrativos y debemos declarar y declaramos el derecho del demandante a participar en el concurso a que se refieren los mismos, por el turno de consorte definitivo, para ocupar la plaza de Profesor de Educación General Básica en Valencia. Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**30027** *ORDEN de 13 de noviembre de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Vigo (Pontevedra), polígono de «Coya», la denominación de «Alexandre Bóveda».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Vigo (Pontevedra), polígono de «Coya», la denominación de «Alexandre Bóveda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**30028** *ORDEN de 19 de noviembre de 1979 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional en el Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados número 2, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dicha zona, así como los informes favorables emitidos por la Delegación de Educación correspondiente y por el Coordinador provincial de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro nacional de Formación Profesional número 2, de Hospitalet de Llobregat, sean ampliadas en segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Delineación en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**30029** *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se reconocen a favor de «Glaxó, S. A.», los beneficios que la Orden del Ministerio de Industria de 24 de noviembre de 1978 concedió a «Safesa Ibérica, Sociedad Anónima», por la realización en el polígono industrial «Allende-Duero», en Aranda de Duero (Burgos), de una factoría dedicada a la fabricación de productos farmacéuticos (expediente BU/1).*

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria de 24 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1977) de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden del mismo Departamento, de 2 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 8), aceptó la presentada por «Safesa Ibérica, S. A.» (expediente BU/1) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), para la realización de una factoría dedicada a la fabricación de productos farmacéuticos en el polígono industrial «Allende-Duero», en Aranda de Duero (Burgos);

Habiendo cambiado de denominación la Sociedad beneficiaria, que pasó a llamarse primeramente «Glaxó-Safesa, S. A.», y posteriormente «Glaxó, S. A.», procede reconocer, a favor de esta última, los beneficios que obtuvo «Safesa Ibérica, S. A.».

En su virtud, y a propuesta de la Secretaría General Técnica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Reconocer a favor de «Glaxó, S. A.», los beneficios que le fueron concedidos a «Safesa Ibérica, S. A.» (expediente BU/1) por Orden del mismo Departamento, de 24 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1977), para la realización de una factoría dedicada a la fabricación de productos farmacéuticos en el polígono industrial «Allende-Duero», en Aranda de Duero (Burgos).